

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00770 - 00 (*Cuaderno principal*)

Rechácese por improcedente la solicitud de control de legalidad elevada por **Carlos Daniel Cárdenas Áviles** en su calidad de gerente jurídico de **AECSA S.A.** (pdf 24 cp.) porque el auto del 03/09/2021 (pdf 17 cp.) que es objeto de reproche se encuentra ejecutoriado sin que se haya impugnado o alegado su invalidez oportunamente (arts. 43 num. 2°, 133 par. y 302 inc. 3° CGP).

Absténgase de reconocer a la abogada **Diana Esperanza León Lizarazo** como apoderada judicial de la ejecutante porque no se acreditó el envío del poder por mensaje de datos desde la dirección electrónica inscrita por la sociedad apoderada en el registro mercantil¹ (art. 5° DL 806 de 2020) ni la constancia de presentación personal ante notario (art. 74 CGP), requiriendo a la accionante para que constituya apoderado en debida forma (art. 73 *ibidem*).

Vista la constancia secretarial que antecede sobre la suspensión de términos (pdf 06-27 cp.) señálese las 3:00 pm del 01/09/2022 para celebrar la audiencia que fuera programada previamente por auto del 21/01/2022 (pdf 23 cp.), la cual se adelantará utilizando la plataforma Lifesize (art. 373 CGP).

Adviértase a los intervinientes en la audiencia deberán estar atentos desde las 2:30 pm del mismo día, disponer de un equipo tecnológico con cámara, micrófono y acceso a internet e informar su canal digital con preferencia por una dirección electrónica desde la cual se conectarán y un número telefónico disponible en caso de que se presenten fallas en la comunicación o manifiesten lo que corresponda con no menos de cinco (5) días antes de la celebración de la comentada diligencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

| |
|--|
| Estado No.13 del 25 /04/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria |
|--|

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

¹ En RUES aparecen inscritas las direcciones de la sociedad AECSA S.A. «director.contabilidad@aecsa.com.co» y «notificacionesjudiciales@aecsa.co» (pdf 28 cp.), pero se envió desde «notificacionesprometeo@aecsa.co» (pdf 25 cp.).

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b2b026f997f838df96761f8a6601d55ca513a58027ef199b199ebcd4db790b0**
Documento generado en 22/04/2022 07:08:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**